



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Helda Soranyi Rueda
Demandado	Jeisson Geovanny Orrego Aristizabal
Radicación	50001 31 10 003 2017 00118 00
Asunto	Termina por pago total
Fecha de la providencia	Trece (13) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

En atención al informe secretarial obrante a folio 82, este despacho, **DISPONE:**

*Como quiera, que con los dineros pagados a la demandante hasta el 17/08/2018 (fol 64) queda garantizado el pago de total de la obligación adeudado teniendo en cuenta la liquidación del crédito y costas aprobadas, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, se termina el proceso por pago total.

*Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas correspondientes al 30% del salario devengado por el demandado y demás emolumentos destinados al pago del título ejecutivo, y en caso de existir embargo de remanentes, secretaría ha de proceder de conformidad.

* No obstante, se mantiene el embargo de su salario decretado en auto del 25 de abril de 2017 (fl 26) respecto de la cuota alimentaria.

*Se ordena que el excedente de los títulos judiciales existentes que no correspondan a cuota mensual, sean entregados al demandado, salvo que se encuentre cautelado por remanentes.

*Archívense las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del **14 FEB 2019**

AYELETH GRIEJO PADILLA

Secretaria